

LOS MAIORES EN LOS *GESTA RODERICI* Y EN EL *CARMEN CAMPIDOCTORIS*: HISTORIA Y LITERATURA

Alejandro HIGASHI
Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa, México

LOS *GESTA RODERICI* Y EL PRIMER DESTIERRO DEL CAMPEADOR

Varios detalles de las condiciones en las que se llevó a cabo el primer destierro del Cid nos resultan todavía desconocidos. Según los *Gesta Roderici*, redactados en la primera mitad del siglo XII, las causas del rencor cortesano se remontan a finales de 1079, cuando Alfonso encomienda a Rodrigo recoger las parias del rey de Sevilla y Córdoba, al-Mutamid. Simultáneamente, Alfonso envía sus mensajeros («nuntium eum») a Granada con el mismo propósito, entre los que se cuentan García Ordóñez, Fortún Sánchez, «gener Garsie regis Pampilonensis», Lope Sánchez, su hermano, y un oscuro Diego Pérez¹. 'Abd Allah de Granada aprovecha entonces la ocasión de tener reunidos a dichos embajadores con sus tropas para emprender una campaña contra al-Mutamid. Rodrigo, al enterarse, intenta disuadir al grupo por medio de una correspondencia oficial en la que pide que «amore domini sui regis Aldefonsi contra regem Sibille non uenirent nec regnum eius intrarent» (*GR* 7, 12-14). Desatendiendo la demanda, éstos siguen su camino hasta trabar batalla con el Cid para perder la vida o caer presos. A causa de este triunfo, sin embargo, Rodrigo tiene que enfrentar las calumnias de los nobles que ha dejado libres, según se indica en los *Gesta Roderici* que «pro huiusmodi triumpho ac uictoria a Deo sibi collata

¹ «Historia Roderici uel Gesta Roderici Campidocti», E. Falque Rey edidit, en *Chronica Hispana Saeculi XII, Pars I*, Turnhout, Brepols, 1990 (*Corpus Christianorum, Continuatio Mediaevalis*, 71), 7, 1-8. En adelante, cito esta edición en texto con la abreviatura *GR* seguida de número de párrafo y de línea.

quamplures tam propinqui quam extranei causa inuidie de falsis et non ueris rebus illum apud regem accusauerunt» (*GR* 9, 7-9).

Poco tiempo después, hacia 1081, mientras Alfonso emprende una campaña por Toledo, los musulmanes inician una ofensiva en el castillo de Gormaz, obteniendo rico botín. Rodrigo, al enterarse de la traición, emprende un saqueo en tierras toledanas en el que «inter uiros et mulieres numero VII milia <captiuauit> omnesque substantias et diuitias eis uiriliter abstulit» (*GR* 10, 12-13). Alfonso «et maiores sue curie» reciben la noticia «dure et moleste» (*GR* 11, 1-2) y Alfonso termina por desterrar al Cid en 1081 (*GR* 11, 8-9)².

En los *Gesta Roderici*, uno de los del grupo de cristianos que atacan, junto con el rey de Granada, al rey de Sevilla, es identificado como «Didacus Petriz unus ex maioribus Castelle» (*GR* 7, 6-7). Pocas líneas más adelante, vemos que «Aldefonsus et maiores sue curie» reciben la noticia de la defensa de Gormaz con desagrado. Parece obvio que dichas acciones están conectadas por la presencia de estos enigmáticos «maiores»: el ataque a Diego Pérez, uno de los mayores de Castilla, adelanta el ataque general al que habrán de sentirse expuestos poco después los «maiores» de la corte Alfonsí. Con ello, estos «maiores» se constituyen como el eje que articula ambas secuencias históricas desde la perspectiva del autor anónimo y del público, el destinatario inmediato de las articulaciones narrativas del relato.

LOS MAIORES EN LA HISTORIOGRAFÍA Y EN LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

¿Quiénes son estos «maiores»? Para comprender la importancia social del grupo así designado, convendría tener en cuenta el horizonte de los receptores coetáneos respecto al término, pues de su cuadro de referencias depende la efectividad estética y epistemológica de lo narrado en general y la efectividad comunicativa de este término en particular. Dentro de los mismos *Gesta Roderici* el término vuelve a aprovecharse cuando el autor anónimo refiere, luego de la oferta falsa del castillo de Borja en 1092, que «maiores et meliores Cesaraugustane urbis ciues ad eum uenerunt» (*GR* 47,

² El episodio puede verse también presentado y discutido en sus detalles por Richard Fletcher, *The Quest for El Cid*, New York - Oxford, Oxford University Press, 1991 (Oxford Paperbacks), pp. 128-132; Bienvenido Morros, «Problemas del *Cantar de mio Cid*: el destierro y el episodio de Rachel y Vidas», en J. M. Lucía Megías, P. Gracia Alonso y C. Martín Daza (eds.), *Actas del II Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1992, t. 2, pp. 527-534 y Margarita C. Torre Sevilla-Quñones de León, *El Cid y otros señores de la guerra*, León, Universidad de León, 2000, pp. 168-170.

11-12), episodio que termina con la firma de paz entre el Cid y Mostain de Zaragoza. Ello, sin olvidar que muy al inicio de su crónica, el autor anónimo ha identificado al contrincante navarro del joven Rodrigo, Jimeno Garcés, como «uno de melioribus Pampilone» (*GR* 5, 14-15), donde el título de «uno de melioribus» podría ofrecer ciertos matices sociales dentro de un estamento aristocrático que se percibe con mayor generalidad (el de los *Pampilonenses*).

Si buscamos en el ámbito de la historiografía castellana, se comprueba fácilmente que no es un concepto exclusivo de los *Gesta Roderici*. El autor anónimo de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, redactada también en la primera mitad del siglo XII (entre 1147 y 1149), recurre en varias ocasiones al concepto para referirse a distintos grupos de poder dentro y fuera de las fronteras castellanas. En 1135, Alfonso VII convoca a un concilio en León. El primer día del concilio, «omnes maiores et minores congregati sunt in ecclesia sancte Marie cum rege»³. El segundo día, siguiendo un mecanismo de *variatio*, el autor anónimo se referirá a potestades eclesiásticas y a «omnes nobiles et ignobiles et omnis plebs» (*CAI* I, 70, 6-7). Resulta obvio en este caso que, como señala atinadamente Maurilio Pérez González en el utilísimo «Apéndice léxico» de su traducción, la etiqueta «se aplica a las personas pertenecientes a las clases privilegiadas, por contraposición a *minores*»⁴; la distinción «nobiles et ignobiles» frente a «omnis plebs» respalda este sentido. Fuera de las fronteras castellanas, el calificativo de *maiores* sirve para identificar a las clases privilegiadas de toda España⁵, a las de Portugal⁶ e incluso a las musulmanas⁷, señaladas

³ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Antonio Maya Sánchez edidit, en *Chronica Hispana Saeculi XII. Pars I*, I, 70, 1-2. En adelante, cito esta edición en texto con la abreviatura *CAI* seguida de número de libro, de párrafo y de línea.

⁴ *Crónica del Emperador Alfonso VII*, introd., trad., notas e índices de Maurilio Pérez González, León, Universidad de León, 1997, pp. 159-160.

⁵ A las nupcias reales de la infanta Urraca con el rey García asisten, además de una «maxima turba nobilium militum et clericorum», las mujeres y doncellas «quas totius Hispanie maiores genuerant» (*CAI* I, 92, 13-14).

⁶ Cuando el rey de Portugal pretende enfrentar al *imperator* castellano, los «maiores natu Portugalensium» (*CAI* I, 84, 1) demandan la paz del reino; de acuerdo con el parecer de éstos, el rey envía «nuntios de maioribus domus sue ad imperatorem» (*CAI* I, 85, 2) para pactar la paz.

⁷ El rey Zafadola, en trance de perder su último bastión en Rueda, convoca a «filios suos et uxores et alguaziles et alcaldes omnesque maiores suos» (*CAI* I, 27, 7-8) y les propone aliarse con Alfonso VII para recuperar los territorios tomados por los moabitas; a ello responden «uno animo maiores sui» (*CAI* I, 28, 1): «[...] bonus uisus est sermo tuus in oculis omnium nostrum» (*CAI* I, 28, 2-3). El rey Alfonso, aceptando proteger el reino de Zafadola, «conuocauit omnes comites suos et maiores regni sui et duces» (*CAI* I, 33, 5-6) para iniciar los ataques. Durante la toma de Oreja hacia 1139, Alfonso VII pone como condición para la demanda de Ali la entrega de «quindecim obsides omnium uestrum maiores, excepto Ali» (*CAI* II, 57, 8-9). Abefandi, «diues super omnes homines qui morabantur in Corduba», convoca a «Farax adali de Calatraua et omnes maiores Cordube et parentes et amicos» (*CAI* II, 95, 2-5), con el propósito de planear el asesinato del rey Zafadola en su beneficio. En

por su particular cercanía con la esfera regia. En el *Prefatio de Almaria*, el término se utiliza tanto en un sentido general inclusivo («Mucro maiores diuinus necne minores / consumpsit bellis non parcens porro puellis», vv. 31-32)⁸ como en un sentido más técnico de carácter social («Pontifices [...] orant maiores inuitant atque minores / ut ueniant cuncti fortes ad prelia tuti», vv. 38-41), donde parece difícil interpretar la invitación como un inclusivo de edad, pues se estaría invitando a la batalla a los más jóvenes y a los más viejos.

Las distinciones sociales que encontramos en los *Gesta Roderici* y en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* apuntan sin duda a un uso no literario de la forma «maiores». La revisión de documentos notariales ofrece algunos contrapuntos que vale la pena considerar, dentro del horizonte de recepción de las crónicas y los *gesta*, como un reflejo de la conformación social de los individuos que participan en la vida política de las distintas comunidades castellanas (y no castellanas). En este contexto, «maiores et minores» son términos notariales en los que, desde el siglo X, «se encierra una diferenciación social imprecisa», imprecisión que para el siglo XI se traduce «en la contraposición infanzones-villanos»⁹. Sabemos hoy, gracias a numerosos y bien documentados trabajos historiográficos recientes, que las comunidades de aldea en Castilla y León no fueron nunca uniformes, sino que, como ha señalado Reyna Pastor, «en el momento en que los documentos muestran su existencia, es decir, a partir del siglo X, estaban ya estratificadas. Un grupo de sus componentes aparece calificado como de mayores (maiores) y otro de menores (minores), siendo ésta la diferenciación más frecuente, aunque no la única»¹⁰. Así, se encuentran dentro de los listados de testigos, fórmulas como las siguientes:

[...] omni congregationi S. Emiliani, maiores et minores, testes et confirmantes (San Millán de la Cogolla, 1084)¹¹.

estos casos, hay que tener en cuenta la costumbre del autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* de asignar indistintamente cargos e instituciones castellanas a grupos no castellanos; por ejemplo, como hace notar Maurilio Pérez González, *sacerdos* se usa para referirse a un ministro sin importar que sea cristiano o musulmán (véase, en su traducción, p. 124, nota 145).

⁸ *Prefatio de Almaria*, Juan Gil edidit, en *Chronica Hispana Saeculi XII, Pars I*, pp. 249-267.

⁹ Ignacio Álvarez Borge, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media, los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 27-28.

¹⁰ *Resistencia y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, 3a ed., Madrid, Siglo XXI, 1993, p. 37.

¹¹ Luciano Serrano, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930, p. 261.

Et de palatio regis omni creatione, tam maiores quam minores, huic testes et confirmantes sunt (San Millán de la Cogolla, 1071)¹².

Obinde nos omnes de Bembibre, majores et minores una cum omnes de Piasca roboramus [...] (Bembimbro, 1050)¹³.

Otra fórmula también frecuente es la de «maximos et minimos», en la que con una fraseología distinta se alude a esta misma heterogeneidad social:

Nos omnes de Villa de Urresti et de Kaprera, de minimo usque ad maximum (Cardeña, 1065)¹⁴.

Nos namque nominati, qui sumus concilio de villa pronominata Villa de Eriezo, de minimus usque ad maximus, placuit nobis atque convenimus [...] (Monasterio de San Pedro de Arlanza, 1044)¹⁵.

Ecce nos omnes qui sumus de concilio de Berbeia et de Barrio et de S. Saturnini, barones et mulieres, senices et iubenes, maximos et minimos totos una pariter qui sumus habitantes villanos et infanzones de Berveia et de Barrio et de S. Saturnini [...] (San Zadornil, Berbea y Barrio, 955)¹⁶.

[...] toto concilio de Mirones testibus de minimo usque ad maximo de presente sit [...] (Albelda, 978)¹⁷.

Et totos sub uno, a maximo usque a minimo, roboramus placitum... (Sahagún, 977)¹⁸.

Nos totos omnes concilio pleno de Agusyn, maiores et minores, iubenes et senes, nostras espontaneas volumptates [...] et hic roborabimus, et aliorum multorum toto concilio pleno de Agusyn, de minimo usque ad maximo, his roborabimus, et scriptura ista confirmavimus (Cardeña, 972)¹⁹.

¹² *Ibid.*, p. 213.

¹³ *Apud Reyna Pastor, op. cit.*, p. 38.

¹⁴ *Ibid.*, p. 39.

¹⁵ *Ibid.*, p. 38.

¹⁶ Luciano Serrano, *op. cit.*, p. 59. Aunque el documento está datado en 955, hay que tener en cuenta las razones de Ignacio Álvarez Borge para adelantar la fecha de su factura hasta 1085 (*op. cit.*, pp. 36-37).

¹⁷ *Apud Reyna Pastor, op. cit.*, p. 38.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Ibid.*, p. 39.

Fuera de las fronteras castellanicas, ambas fórmulas parecen haber sido también muy productivas para señalar grupos de poder, como puede deducirse de los ejemplos no castellanicos:

Et nos concilio de Caparros, tam maiores et quam minores sic mandamus et ultimamus cum ipsa carta ad Martin (Caparros, 1102)²⁰.

Testes sunt senior Exemeno Fortuniones et frater eius Garsia Fertuniones et omnes maiores et minores de Aldea (San Salvador de Leire, 1102)²¹.

Ego Infans domina Sancia et ego Martinus, abbas de Covasrubas, cum omni conventu illius monasterii, maiores et minores, facimus cartam ad vos homines de Ceresolos et de Valdera et de Mezerrexolo et de Redonda qui populatis in Covasrubas» (Covarrubias, 1148)²².

A la luz de estos ejemplos, habría que insistir en el valor social del término más que en sus connotaciones como un marcador de edad. Como ha señalado Reyna Pastor en un documento de Cardena del 972 (fenómeno que se repite en la declaración de exención de San Zadornil, Berbea y Barrio, datado en 955, pero más probablemente de 1085; véase la nota), la proximidad de los calificativos desdoblados «maiores et minores» junto a «iubenes et senes» respalda justamente el que no puedan ser considerados como marcadores de edad. Cuando los miembros del Concilio de Agusyn se denominan como «maiores et minores, iubenes et senes» aluden a dos realidades distintas: por un lado, rasgos de distinción social o económica; por el otro de edad. El caso del Concilio de San Zadornil, Berbea y Barrio, dividido en «barones et mulieres, senices et iubenes, maximos et minimos», tampoco parece distinto. Como señala la propia Reyna Pastor, «puede descartarse la idea de diferencia por edad, por lo tanto la diferencia debe de ser de prestigio, de riqueza, de linaje»²³. En el caso de Diego Pérez, «unus ex maioribus Castelle», difícilmente podría traducirse el término de los *Gesta Roderici* como un marcador de edad, pues ello implicaría la entrada en batalla de un hombre más que maduro; refiriéndonos a la denominación «Aldefonsus et maiores sue curie», estaríamos

²⁰ Antonio Ubieto Arteta, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón*, Zaragoza, CSIC, 1951, p. 372.

²¹ *Ibid.*, p. 379.

²² Luciano Serrano, *Cartulario del infantado de Covarrubias*, Valladolid, Cuesta, 1907, p. 53.

²³ *Op. cit.*, p. 40.

obligados a pensar en un consejo de ancianos dentro de la corte. Tampoco aquí parecen marcadores de edad.

Otro sentido que también debería descartarse es el valor formular de los conceptos como una forma inclusiva con la que se alude al grueso de la población. La misma Reyna Pastor señala que «[...] la forma más compleja de presentar la comunidad (con unos nombrados expresamente y luego las calificaciones de mayores-menores, etc.) lleva a pensar que se trata de una realidad social y no de una mera fórmula jurídica que asegura, a juicio señorial, lo expresado en el documento y que generalmente lo favorece»²⁴. En el ámbito de la historiografía, el uso individualizado de «*unus ex maioribus Castelle*» para referirse a Diego Pérez ejemplifica bien el valor social y político del término, por encima de las generalizaciones conceptuales.

En ambas direcciones lo ha entendido Ignacio Álvarez Borge al demostrar con el estudio de varios casos particulares que, aunque la dicotomía «*maiores et minores*» resulta difícil de precisar «en sus aspectos políticos y sociales»,

«su contenido económico se refleja en la existencia de personajes cuyas propiedades parecen relativamente amplias si se toma como referencia el marco de la pequeña propiedad campesina. La presencia de ganado entre sus bienes por encima del mínimo necesario para mantener una pequeña explotación, y muy especialmente caballos, o la propiedad de un cierto tipo de bienes muebles, entre los que no son raros los libros, o su abundancia, así como la posesión de tierras en varias villas, o de iglesias o monasterios locales, pueden ser todos ellos indicadores, a falta de otros más precisos, de un nivel social destacado»²⁵.

Los ecos que acompañan a estos «*maiores*», como podemos ver, van más allá de resultar un mero tratamiento relativo a la edad o del propósito de destacar a un grupo de nobles cercanos al rey. Muy bien, como apunta el uso del concepto en el mundo notarial, pudo referirse a una realidad social que marcará el tránsito del siglo X al XI: la recomposición de una corte añeja y que da muestras de decrepitud con la paulatina incorporación de otras clases emergentes, los infanzones y los caballeros villanos, poseedores de medios suficientes para financiar su entrada a la milicia y, con ello, aproximarse a los estamentos más poderosos de las clases políticas.

²⁴ *Ibid.*, p. 44.

²⁵ *Op. cit.*, p. 33.

LOS MOTIVOS DEL PRIMER DESTIERRO

La revisión de estos antecedentes permite entender mejor los sutiles matices que introduce el autor anónimo de los *Gesta Roderici* en la causalidad del relato. El enfrentamiento entre Rodrigo Díaz y los nobles cristianos que atacan al rey de Sevilla tiene como consecuencia que los *maiores* de la corte de Alfonso VI se cobren la afrenta contra un oscuro Diego Pérez, «unus ex maioribus Castelle». Para la historiografía moderna, el móvil del destierro parecería ser en primera instancia la humillación infringida a García Ordóñez, quizá producto de una vieja rivalidad que Menéndez Pidal vislumbra desde el otorgamiento de su cargo de alférez de Castilla —puesto ocupado por el Cid en el reinado de Sancho—, de su cargo condal y de su inmejorable matrimonio con la infanta Urraca, hermana del difunto rey Sancho²⁶. Aunque con matices, autores como Fletcher simpatizan con esta idea: la envidia producida por la ventajosa situación que alcanzó el Conde de Nájera en la corte alfonsí sería una buena razón para explicar por qué «Rodrigo took care to render García's humiliation as public as possible»²⁷ y, consecuentemente, el destierro que recibe a cambio. Otros autores como Bernard F. Reilly y Torre Sevilla-Quiñones opinan que la incursión de Rodrigo en Gormaz estaría violando el acuerdo de inmunidad militar con las taifas, lo que pondría a Alfonso VI en una situación difícil al no poder garantizar el derecho de inmunidad²⁸.

A la luz de lo dicho, esto podría no ser así. Como señalan con tino Alberto Montaner y Ángel Escobar, la única fuente disponible con la que contamos para documentar los hechos son los *Gesta Roderici* «y es obvio que, refiriendo el destierro de su protagonista, da una versión sesgada que hay que leer entre líneas»²⁹. Con estas precauciones, convendría apuntar que la rivalidad entre ambos personajes en los *Gesta Roderici* se circunscribe al episodio de la cabalgada por Calahorra y Nájera, en represalia por el asedio emprendido por Alfonso contra Valencia en 1092 (donde, con justa razón, se puede hablar como lo hace el autor anónimo de «comitis inimicitiam», GR 50, 37), sin que haya evidencia de una rivalidad anterior o sostenida. En caso de que tal rivalidad existiera en la

²⁶ *El Cid Campeador*, 10 ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1989, pp. 49, 53 y 63-66.

²⁷ *Op. cit.*, p. 130.

²⁸ B. F. Reilly, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI, 1065-1109*, trad. de Gaspar Otálora Otálora, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989, p. 150 y Margarita C. Torres Sevilla-Quiñones de León, *op. cit.*, p. 170.

²⁹ «Estudio preliminar», en *Carmen Campidoctoris o Poema latino del Campeador*, est. prel., ed., trad. y comentario de Alberto Montaner y Ángel Escobar, Madrid, España Nuevo Milenio, 2001, p. 49.

realidad histórica, el autor anónimo de los *Gesta Roderici* ha tenido cuidado en no cargar las tintas al respecto. Por otro lado, no hay que dejar de observar que «nada permite asegurar que (como sugiere el *Cantar*) el conde fuese uno de los ‘mestureros’ (si es que realmente los hubo) que habrían contribuido a malquistar a Alfonso VI con Rodrigo, favoreciendo su destierro»³⁰. En efecto, los *Gesta Roderici* no ofrecen evidencia alguna en este sentido.

El autor de los *Gesta Roderici* destaca la persona de Diego Pérez, paradójicamente desconocido por la historiografía y quien no parece haber formado parte de las familias encumbradas de la Castilla de aquellos años³¹. ¿Por qué conducir la atención del público hacia su figura? Las razones pudieron ser muchas. Una primera, que no puede descartarse, es que a pesar de no formar parte de las familias magnaticas castellanas del momento, quizá Diego Pérez haya representado el papel de un pequeño terrateniente que, junto con otros, formaría un grupo influyente dentro de la corte. Hay que recordar que el concepto de «maiores» suele usarse para referirse a linajes emergentes más que a linajes consolidados por sus apellidos y que buena parte de estos linajes emergentes estuvieron ligados a la capacidad militar como una carta de ascenso social. Como señala Álvarez Borge:

[...] los campesinos más acomodados sí podrán disponer de los medios militares propios de los caballeros y a algunos de ellos eso les permitirá acceder a la nobleza. Los reyes de Castilla y León concedieron privilegios a los habitantes de algunos lugares que disponían de caballo, los *caballeros villanos*, colocándolos en una situación equiparable a la de la baja nobleza. Se trata de una continuación de la política ya iniciada en la época condal, en el siglo X. [...] Es un proceso que está claramente relacionado con el interés de los condes y después de los reyes por aumentar sus tropas³².

Este tipo de libertades ilustra sin duda un proceso de recomposición social en el que los límites entre la baja nobleza y el campesinado permiten la incorporación a la vida militar de grupos sociales emergentes villanos. De ser así, este Diego Pérez bien podría estar representando el papel de un *caballero villano* dentro del escenario histórico del destierro, siempre que la valoración del concepto de «maiores» apunta a un lugar destacado dentro del marco de la pequeña propiedad campesina y no del linaje.

³⁰ *Ibid.*, p. 254.

³¹ Véase, por ejemplo, el recuento de linajes magnaticos de Castilla por esos años en Ignacio Álvarez Borge, *op. cit.*, pp. 73-104.

³² *La plena Edad Media, siglos XII-XIII*, Madrid, Síntesis, 2003, pp. 37-38.

Otra posibilidad, tampoco descartable del todo, es que el autor anónimo de los *Gesta Roderici* haya deseado disculpar a García Ordóñez, Fortún Sánchez y Lope Sánchez, los tres nobles encumbrados³³, de cualquier grado de participación en el penoso asunto del destierro, atribuyendo a Diego Pérez toda la responsabilidad como parte de esos «maiores» de la corte quienes, menos que nobles y un poco más que villanos, podrían cargar con la culpa con consecuencias menos importantes que los verdaderos nobles. Desde esta perspectiva, los «malos mestureros» del *Cantar de mio Cid*³⁴ no podrían identificarse en los *Gesta Roderici* automáticamente con los nobles de la corte; se trata de un consejo doloso que surge de un estrato que tendría más razones para desconfiar de Rodrigo, tratándose de un caballero que procedía del rico linaje de los Flaínez, por el lado paterno, y de los Salvadórez, los Álvarez y los Núñez por el lado materno³⁵; que estaba casado con Jimena Díaz, descendiente de una familia de la alta nobleza asturiana³⁶ y que, por si fuera poco, poseía suficientes territorios como para atribuirse por ello nada más la categoría de magnate³⁷. Si tras el concepto de *maiores* se agrupaba un colectivo de terratenientes importantes del reino, algunos quizá caballeros villanos con méritos militares, no sería sorprendente que el autor anónimo de los *Gesta Roderici* haya querido dejar constancia de ser éstos quienes promovieron mayormente el destierro del Cid desde el anonimato y no las altas jerarquías nobiliarias, muchas de ellas todavía en el poder y en la corte durante el proceso de redacción de la crónica.

LOS MAIORES EN LA LITERATURA CIDIANA

Muy distinto será el papel que tengan estos *maiores* en la literatura cidiana. Según el autor anónimo del *Carmen Campidoctoris*, probablemente redactado en los años previos a la reconciliación de Alfonso con Rodrigo luego del primer destierro, quizá con función

³³ La familia Ordóñez fue una de las principales de Castilla en la segunda mitad del siglo XI y, como demuestra Álvarez Borge, de aquí provienen linajes como los Castro o los Aza, cuyos miembros seguirán dominando dentro de los círculos de la más alta nobleza castellana durante los siglos siguientes (*Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media*, pp. 89-91). Sobre Lope Sánchez, habría que recordar que fue hermano de Fortún Sánchez, alférez y luego mayordomo en la corte de Sancho IV, casado con una hermana de Sancho IV, Ermesinda, y al servicio de Alfonso VI desde 1076, por lo que Fletcher no duda en llamarlo «brother-in-law of García Ordóñez» (*op. cit.*, p. 130).

³⁴ Ed., pról. y notas de Alberto Montaner, con un est. prel. de Francisco Rico, Madrid, Crítica, 1993, v. 267.

³⁵ Torre Sevilla-Quiñones de León, *op. cit.*, pp. 133-146; Álvarez Borge, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media*, pp. 94-95.

³⁶ Torre Sevilla-Quiñones de León, *op. cit.*, pp. 147-155.

³⁷ Álvarez Borge, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media*, p. 95.

diplomática³⁸, la primera salida de Rodrigo Díaz al campo de batalla, en un combate singular contra una caballero navarro, le vale el sobrenombre de *Campidoctor* con el que lo conocería la posteridad:

Hoc fuit primum singulare bellum,
cum adolescens deuicit nauarrum;
hinc Campi Doctor dictus est maiorum
ore uirorum³⁹

La abundancia de estrategias expresamente literarias en esta estrofa sáfica⁴⁰ hace dudar mucho de la historicidad del pasaje y ha

³⁸ Véase mi artículo «Rasgos formales estáticos en la determinación genérica y el *Carmen Campidoctoris*», *Revista de Poética Medieval*, 1 (1997), pp. 188-192; sobre otras dataciones posibles, véase Alberto Montaner y Ángel Escobar, *op. cit.*, pp. 130-135.

³⁹ Alejandro Higashi, «Un poema latino sobre el Cid», *Medievalia*, 18 (1994), pp. 1-8; vv. 25-28.

⁴⁰ El numeral apunta a la estructura del *Carmen*, segmentado por batallas según un plan narrativo esmerado que pasa lista a este «primum singulare bellum», a una «pugna [...] secunda» (v. 81) y a un «tertium [...] prelium» (v. 89). El contenido que se encubre bajo la forma de este «singulare bellum», por el contrario, no es tan claro: aunque desde Menéndez Pidal se ha entendido como una lid particular producto de un desafío, la solución resulta anacrónica para el momento, ya que sólo se vuelve un procedimiento común para solucionar diferencias públicas o privadas hasta la segunda mitad del XII (Irene Zaderenko, «El procedimiento judicial de ripto entre nobles y la fecha de composición de la *Historia Roderici* y el *Poema de mio Cid*», *Revista de Filología Española*, 78 (1998), pp. 183-194; Montaner y Escobar, *op. cit.*, p. 24). Probablemente, como ha señalado Wright («The First Poem on the Cid – the *Carmen Campi Doctoris*», en *Papers of the Liverpool Latin Seminar*, II (1979), p. 232), habría que entender esta individualización de las batallas en términos de una licencia poética: Rodrigo Díaz y el caballero navarro representan una sinécdoque de sus huestes (como sucede cuando el autor anónimo expresa con la derrota de García Ordóñez la derrota de sus caballeros en Cabra, vv. 77-84, y bajo la mención del Conde de Barcelona subyace la de las huestes involucradas en la batalla de Almenar, vv. 93-100), con lo que el adjetivo *singulare* significaría «notable». En todo caso, con este triunfo gana Rodrigo Díaz el sobrenombre de *Campidoctor* que, como apuntan Montaner y Escobar, parece acomodarse mejor «a las batallas campales [...] que a un enfrentamiento personal» (*op. cit.*, p. 24) ya que, como también señalan en un trabajo posterior, «el poema pretende destacar precisamente esa condición de *Campeador* o *Campidoctor* de Rodrigo, experto en lides campales. Éste sería propiamente el hilo conductor de su trama, constituyéndose todo el *Carmen* en realidad como una especie de glosa del apodo del héroe, a partir de la recopilación de las batallas campales vencidas por Rodrigo, respecto de las cuales sus restantes hazañas cumplen un papel subsidiario, según un principio compositivo marcadamente reforzado por el empleo de los numerales y que (por cuanto ahora sabemos) no parece tener paralelos literarios reseñables» («Presentación de una nueva edición del *Carmen Campidoctoris*: hacia un replanteamiento de la materia cidiana», en Maurilio Pérez González (coord.), *Actas III Congreso Hispánico de Latin Medieval (León 26-29 de septiembre de 2002)*, León, Universidad de León, 2002, t.1, p. 387). Esta atribución, más que un valor historiográfico (de hecho, sólo tenemos pruebas tardías de la adopción del sobrenombre de *Campidoctor*; la primera ocasión en una donación a la Catedral de Valencia el año de 1098 y la segunda en una donación de Jimena Díaz, hecha el 21 de mayo de 1101), expresa los altos ideales de un autor que, ignorando el hecho histórico, procura dar una explicación etiológica a la obtención del sobrenombre (Raúl Manchón Gómez y Juan Francisco Domínguez Domínguez, «Cultismo y vulgarismo en el latín medieval hispánico: a propósito de *Campidoctor*, *Campidoctus* y *Campeator/Campiator*», en Maurilio Pérez González (coord.), *Actas II Congreso Hispánico de Latin Medieval (León, 11-14 de Noviembre de 1997)*, León, Universidad de León, 1998, t. 2, p. 621), reelaboración literaria que no se libra de incorporar algunos tópicos frecuentes

distraído la atención de la crítica de un término como *maiores*, que a la luz de lo dicho tendría fuertes connotaciones sociales dentro del contexto de recepción del poema latino. Los *maiores* de este *Carmen*, encargados de atribuir el sobrenombre de batalla, han visto decrecer su importancia ante la crítica hasta quedar como meros tópicos literarios de una venerable ancianidad que serviría para contrastar la juventud de Rodrigo, admirado por sus mayores⁴¹. Ante la abundancia de tópicos literarios se ha llegado incluso a sugerir una *emendatio ope ingenii* del texto conservado, modificando la lección actual de «hinc Campidoctor dictus est maiorum / ore uirorum» (vv. 27-28) por la más clásica y literaria de «hinc Campidoctor dictus est maiorum / <m>ore uirorum» (vv. 27-28 en la edición de Juan Gil⁴²). Como señalaba en mi artículo de 1995⁴³, la corrección muy probablemente resulte innecesaria, aunque su uso invita a continuar este conjunto de tópicos literarios al que aludíamos⁴⁴.

En el contexto de recepción del himno, este *maiorum uirorum* apuntaría probablemente a un grupo con cierta distinción económica y social que sin duda sería identificable para el público del poema. Los castellanos más poderosos desde el punto de vista económico reconocerían al joven Rodrigo al darle este título de batallador. No son, paradójicamente, los «antiguos» quienes apoyan al joven doctor del campo, sino la clase emergente, la clase nueva, que detenta una parte importante de las tierras y de los medios de producción de riqueza de la zona. Así, los años pasados bajo las órdenes de Sancho II no sólo estarían respaldados por el amor del monarca, sino también por el amor y respeto de los principales y más poderosos castellanos (por lo menos, desde el punto de vista económico, aunque no por su linaje).

en la épica y en los géneros historiográficos como «la adopción o transformación del nombre tras algún tipo de rito de paso de la edad infantil a la adulta» (Montaner y Escobar, *op. cit.*, p. 34). Otro rasgo del héroe, su corta edad como «adolescens» apenas salido de la *pueritia*, probablemente también apunte a un tópico literario y no necesariamente a una realidad historiográfica; como expresan atinadamente Montaner y Escobar, dicha acotación «no tiene seguramente más valor que el responder a necesidades literarias» (*ibid.*, p. 227), especialmente si tenemos en cuenta toda una serie de tópicos que acompañan este «adolescens», desde la *singulare bellum* de David (1 Re 17, 23-51) hasta la figura del *puer senex* (*ibid.*, pp. 228-229).

⁴¹ Roger Wright, art. cit., p. 228; Montaner y Escobar, *op. cit.*, pp. 230-231.

⁴² «Carmen Campidoctoris», en *Chronica Hispana Saeculi XII, Pars I*, pp. 99-108.

⁴³ «La *emendatio ope ingenii* y un poema latino sobre el Cid», *Incipit* 15 (1995), p. 38.

⁴⁴ El tópico literario que opone la imagen de «adolescens» de Rodrigo a la de «los varones antiguos» ha merecido en fechas recientes la defensa de Manchón Gómez y Domínguez Domínguez en el sentido de la corrección de Juan Gil; apuntan dichos autores que «creemos que en el texto (v. 27) debe admitirse la conjetura *maiorum <m>ore* de Gil 1990. Y lo entendemos así: al Cid se le dio el sobrenombre que (según la falsa interpretación del autor del CC) los antiguos (*maiores*) otorgaban al *campidoctor*. En nuestra opinión, el poeta emplea la expresión hecha *mos maiorum*, alterando el orden habitual» (art. cit., p. 621).

La certeza sobre la identidad que hay que atribuir a estos *maiores* permite entender mejor su articulación con otras partes del himno. A la luz de estos contenidos y de la transformación para el siglo XI de estos pequeños potentados en infanzones⁴⁵, habría que considerar los augurios futuros según los cuales el Campeador habría de superar a los condes y a las fuerzas regias («*Iam portendebat quid esset facturus, / comitum lites nam superat<ur>us, / regias opes pede calcaturus / ense capturus*», vv. 29-32). Podemos entender en el respaldo de los *maiores*, quizá sólo otro nombre prestigioso para un grupo de *infanzones* que se consolida en el marco de la economía castellana, un desprecio al sistema nobiliario que se percibe ya en decadencia frente al auge del otro de signo positivo. A esto podría apuntar, por lo menos, el insistente uso de fórmulas nobiliarias para referirse a los contrincantes del Cid: García Ordóñez es un «comes superbus» (v. 77), concepto ligado estrechamente a la *invidia* dentro del sistema de valores medieval, como han notado ya Montaner y Escobar⁴⁶, y Ramón II el Fratricida se presenta como «*Marchio namque comes Barchinone*» (v. 93), duplicación de títulos característica dentro de las cancillerías catalanas⁴⁷ que en el himno funciona como un marcador para resaltar la naturaleza nobiliaria del personaje. De ser así, el *Carmen Campidoctoris* estaría adelantando desde el plano literario uno de los temas nucleares de la épica cidiana: la rivalidad entre infanzones y nobleza que perdurará hasta las *Mocedades* donde, como ha señalado Georges Martin, «el mito cidiano sigue afirmándose como valoración de los estratos inferiores del grupo aristocrático en contra de la alta nobleza de linaje»⁴⁸.

Así, podemos comprobar que las sutilezas métricas y formales expuestas en muchos otros estudios clásicos del himno⁴⁹, se corresponden con más sutilezas de carácter social y político que probablemente tuvieron como blanco la comprensión y la complicidad del público coetáneo. Al contrario de lo que sucede en la realidad

⁴⁵ Como demuestra Ignacio Álvarez Borge, «los infanzones pueden representar la culminación feudal de la jerarquización interna de las comunidades de aldea. La primacía económica y social de algunos grupos dentro de las comunidades, que se fue consolidando progresivamente, se traduce en algún momento en el reconocimiento social y político del poder que ejercen los grupos destacados sobre el conjunto de la comunidad. No sabemos cuándo ni de qué forma la primacía un poco difusa de *maiores* o *maximos* se convirtió en la dominación política de los infanzones, pero eso sucedió alcanzando ya un cierto grado de desarrollo con el gobierno condal de Garcí Fernández» (*Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media*, p. 35).

⁴⁶ *Op. cit.*, pp. 253-254.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 260.

⁴⁸ «El Cid de las *Mocedades*», en C. Alvar, F. Gómez Redondo y G. Martin (eds.), *El Cid: de la materia épica a las crónicas caballerescas. Actas del Congreso Internacional IX Centenario de la Muerte del Cid, celebrado en la Universidad de Alcalá de Henares los días 19 y 20 de noviembre de 1999*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2002, p. 267.

⁴⁹ Un recuento en Montaner y Escobar, *op. cit.*, pp. 143-153.

política de los *Gesta Roderici*, donde la disputa entre Rodrigo y los *maiores Castelle* termina con el destierro del primero, el *Carmen Campidoctoris* presenta una imagen idealizada del poder económico de los *maiores* que apoyan al Cid en tiempos de Sancho y del carácter emblemático de Rodrigo Díaz como azote de algunos miembros encumbrados de la nobleza. De haberse representado este poema latino en algún momento del proceso de reconciliación entre Alfonso y el Cid luego del primer destierro (como lo sugerí ya en otra parte⁵⁰), resulta comprensible la participación de los *maiores Castelle* como parte de un guiño cómplice hacia este nuevo sistema de valores que estaba ganando terreno en la corte. El sentir que expresaba sobre la vieja nobleza, por el contrario, resultaría menos halagüeño: Rodrigo Díaz, que superaba a todos en cuestiones de linaje (de ahí el superlativo «Nobiliori de genere ortus, / quod in Castella non est illo maius», vv. 21-22), no dudaría ni un segundo en vencer con su espada a nobles igual que a fuerzas regias (vv. 29-32) como el mismo himno mostraba que había ya vencido a «Garsiam, comitem superbum» (v. 77) o al «Marchio namque comes Barcinone» (v. 93). Estos ataques estarían por supuesto justificados por la propia disposición adversa de sus «compares aule» que «ceperunt ei inuidere» (vv. 47-48), disculpando al rey Alfonso de su participación en el destierro, siempre que lo hizo movido por estos «susurronum dictis» (v. 57).

En este sentido, los ataques a unos «compares aule» que son mirados con desconfianza servían para descargar al rey de la responsabilidad de sus acciones. Cuando he apuntado que el *Carmen Campidoctoris* bien podía definirse simultáneamente como «procidiano» y «proalfonsí» sin caer en contradicciones⁵¹, me refería a la capacidad del autor anónimo para exaltar las acciones del Cid en el destierro y al mismo tiempo disculpar a Alfonso de sus errores, ya sea por la intervención de malos consejeros o por los buenos resultados de la empresa (el exilio del héroe al final tiene una carga positiva por las ganancias que recauda, por lo que las consecuencias de la ira regia no parecen ser del todo negativas; no por lo menos para los intereses del reino). Dispensar al rey de esta responsabilidad (y a sus *maiores*) tenía, sin embargo, un precio que los nobles de linaje tuvieron que pagar al resultar señalados.

Nuestro autor anónimo echaría mano de todos los recursos disponibles para lograr lo impensable: presentar a unos «compares aule» que se han equivocado, pero que sin duda están dispuestos a echar atrás en una coyuntura como la que vive Castilla, luego de la

⁵⁰ «Rasgos formales estáticos en la determinación genérica y el *Carmen Campidoctoris*», pp. 189-192.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 188-189.

derrota de Alfonso en Sagrajas, en apoyo del reino⁵². Se trata, sin duda, de «una obra de circunstancias», como ha escrito Joan Bastardas⁵³, pero de unas circunstancias políticas muy complejas que poco a poco parecen despejarse dentro del proceso de conflictos entre un poder regio y la ascendencia de grupos sociales emergentes que configurarían el ámbito de una nueva nobleza basada en su poder económico más que en el capital simbólico del linaje, en una desventajosa posición de claro declive.

FINAL

El análisis comparativo de dos textos separados por apenas poco más de medio siglo permite observar cambios muy significativos en la perspectiva histórica de dos autores que están actuando con miras a satisfacer las expectativas de públicos distintos. En el caso del autor anónimo de los *Gesta Roderici*, la distancia que toma de los hechos en una crónica y su notable procidianismo le permite culpar a los *maiores* de la corte de Alfonso por el destierro, protegiendo los intereses de los linajes nobles para la posteridad que conocería las hazañas de Rodrigo Díaz. El autor del *Carmen Campidoctoris*, por el contrario, parece interesado en simpatizar con Alfonso VI y con los *maiores* de la corte, arremetiendo contra la nobleza de linaje en una tradición que cobraría auge especialmente en la literatura cidiana, desde el *Poema de mio Cid* hasta las *Mocedades*, haciendo eco de circunstancias que inquietaban al público de esos años por lo menos dentro de un estrecho margen.

Como ha demostrado David Hook para el caso de los epítetos épicos, «the epic epithet is not so distant, in form or in content, from its everyday equivalents (as abundantly attested in medieval documents) as literary criticism would sometimes suggest»⁵⁴. Aspectos que parecerían retratar un uso literario tan característico de la épica, incluso construido sobre un andamiaje formulario, como el epíteto, muchas veces parecen formados bajo las reglas de morfología y sentido del epíteto usado en la vida diaria de una comunidad. Esto mismo podría decirse de los actores políticos de la vasta literatura cidiana: los *maiores* testimoniados en la literatura notarial

⁵² Es probable que luego de la derrota de Sagrajas, la precaria situación de seguridad en la que se vio Alfonso (quien incluso demandó el auxilio francés) pudo haberlo orillado a levantar el castigo e intentar granjearse nuevamente la voluntad de Rodrigo («Rasgos formales estáticos en la determinación genérica y el *Carmen Campidoctoris*», p. 189).

⁵³ «Sobre el *Carmen Campidoctoris*», *Anuari de Filologia, Secció D*, 21:9, 1998-1999, pp. 27 y 33.

⁵⁴ «The Epic Epithet and Real Life», David G. Pattison (ed.), *Textos épicos castellanos: problemas de edición y crítica*, London, Queen Mary and Westfield College, 2000 (*Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar* 20), p. 93.

parecen apuntar a verdaderas realizaciones dentro de los textos que, encarnando principios y valores reales, permiten vislumbrar verdaderos actores sociales cuya participación modifica perceptiblemente los cauces de la historia. Una nobleza que se ataca o se protege según los intereses políticos del reino, junto a unos *maiores* que representan inquietud para unos y respeto para otros. Detrás de los *maiores* existe un grupo social que clama por un reconocimiento en los sutiles matices de una crónica o de un himno cidiario.

HIGASHI, Alejandro: «Los *Maiores* en los *Gesta Roderici* y en el *Carmen Campidoctoris*: Historia y Literatura», *Revista de Literatura Medieval*, XVI (2004), pp. 63-79.

RESUMEN: El análisis comparativo del valor político, económico y social de los *maiores* en la documentación notarial, como una etiqueta que define a clases emergentes respaldadas por su poder económico y no por su linaje, permite mostrar cambios sutiles en los grupos de recepción de dos textos cidianos separados por apenas poco más de medio siglo: mientras en los *Gesta Roderici* se responsabiliza a estos *maiores* del destierro del héroe, en el *Carmen Campidoctoris*, en cambio, el autor anónimo parece interesado en simpatizar con Alfonso VI y con los *maiores* de su corte, arremetiendo contra la nobleza de linaje en una tradición que cobraría auge en textos posteriores, como las *Moçedades* o el Romancero.

ABSTRACT: The comparative study of the *maiores*' political, economic and social meaning in legal literature, as a concept that defines emerging classes based on economic matters more than on nobility, shows that there are subtle changes for the audience of these two cidian works, only separated by fifty years: on one hand, in the *Gesta Roderici* the *maiores* are responsible for the hero's exile; on the other, the *Carmen Campidoctoris*' anonymous author seems interested in getting on well with Alfonso VI and his *maiores*, and attacks the noble families as the beginning of one tradition that continues later in *Moçedades* or the Romancero.

PALABRAS CLAVE: Literatura latino-medieval. Destierro del Cid. *Historia Roderici*. *Carmen Campidoctoris*. *Maiores*

KEYWORDS: Medieval latin literature. Cid's exile. *Historia Roderici*. *Carmen Campidoctoris*. *Maiores*